REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

sbe

Subasta a la Baja Electrónica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 125/2014

"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTES AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"

ID N° 281.099

DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"
4ta. Versión

Sección IV
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*:* **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Lic. **Lilian Cañete,** Directora Unidad Operativa de Contratación Dirección: Oliva Nº 411 esquina Alberdi Teléfono: 4149820/4149634 Teléfono fax: 4149818 Dirección de correo electrónico: uoc@mopc.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: 1º) Avenimiento (Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07); 2º) Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial
CGC 11.1	La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos. Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato podrá ser reajustable. El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial. Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El precio total del contrato, estará re determinada por la siguiente formula PR=PB X FR Donde: PR= Precio Re Determinado del Contrato PB= Precio Básico del Contrato **FR=** Factor de Re Determinación. La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista del contratista y cuando la variación del Factor de Re determinación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% en relación al Precio Básico(PB) Asi mismo, para determinación del Factor de Re determinación, será aplicado la siguiente ecuación: **$FR=[(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$** **Donde:** **FR= Factor de Re determinación** **TC_1**= Tipo de cambio promedio de treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizara la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC_0**= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizara la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC_1**= Índice de precios al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste

	IPC_0= Índice de precios al consumidor correspondiente al mes de suscripción del contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma a PLAZOS, tras la entrega de los bienes, según orden de provisión vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en los Decretos N° 7.781/06 y N° 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días, tras la presentación de la factura, la cual deberá ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	En el plazo de pago después de la cual, la contratante deberá pagar interés al proveedor es de 61 (sesenta y un) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago, vía Mesa de Entrada Única M.O.P.C. Si la contratante incurre en mora la misma no perjudicará al proveedor, y este tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al 0,5% mensual, por el monto de la factura impaga.
CGC 15.1	Anticipo Financiero: **NO APLICA.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 17.1 y 17.2	El porcentaje de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, será del 10% (Diez por ciento) del valor total del contrato, en guaraníes, por un periodo de 13 (trece) meses que podrán ser según el Decreto 21909/03 Art.81: a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica, y; deberá ser emitida en los términos del formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI de los Formularios.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar transcurridos los **treinta (30) días de la fecha de finalización del Contrato.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 23.1	El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones que se mencionan a continuación. **NO APLICA.**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	Las inspecciones serán como se indica a continuación: Una vez que el Proveedor haya entregado los Bienes, de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a realizar una inspección visual de los bienes recepcionados, se verificara que los bienes cumplan con las **especificaciones técnicas de la Sección III.** En caso de que los bienes no cumplan con lo requerido se labrara acta y el bien será rechazado.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Departamento de Puentes sito en Km. 14 Ruta N° 2. San Lorenzo de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs.
CGC 26.1	El valor de las multas será del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de

M/once)

	atraso.Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (10%), la Contratante la contratante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato por causas imputables al Contratista. En caso de no rescindir el contrato se podrá aplicar las multas sobre el valor de los bienes en demora, según corresponda.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será de **doce (12) meses** contados a partir de la fecha de entrega de los Bienes a satisfacción del Contratante.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de nota de reclamo emanada de la Dirección de Bienes y Suministros.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 2.051/03

10 (diez)

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica" (CGC.SBE)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección se complementan con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego Estándar de Subasta a la Baja Electrónica y son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios regidos por la Ley Nº 2.051/03, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar Pliegos de Bases y Condiciones estándares de conformidad a la Ley 3439/07.

Esta Sección Estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la Licitación

---

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

8/ocho)

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección III, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7 .781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N°5.174/05.

7(siete)